JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001418901320200046701

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla Octubre Treinta (30) De Dos Mil Veinte (2020).-

Correspondiendo a éste juzgado previas las formalidades del reparto la impugnación dentro del fallo proferido por el JUZGADO TRECE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, de fecha Octubre 23 de 2020, dentro de la Acción de Tutela, promovida por el señor OSVALDO MARENCO GARCIA en contra de la ARL POSITIVA y OTROS.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política Colombiana y los Decretos 2591 de 1.991 y 306 de 1.992, y con el propósito de establecer los motivos afirmados por la accionante, esté Despacho,

RESUELVE:

1.- Avoquese el conocimiento de la Acción de Tutela, promovida por el señor OSVALDO MARENCO GARCIA en contra de la ARL POSITIVA e INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ, JUNTA REGIONAL Y NACIONAL DE CALIFICACIÓN y a la EPS SANITAS.

2.- Notifíquese a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c5c33d43d9fd65129298acca3e719977ab4a2c7a344adcad8e6d807b31c2730a

Documento generado en 03/11/2020 07:02:50 a.m.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica